



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N°0324-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 17 AGO 2021

VISTO: Memorando N° 611-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-URRHH/R, de fecha 10 de agosto del 2021 con Registro Sisgedo N° 2981326/2428670, Informe N° 205-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D del 23 de julio del 2021, con Registro Sisgedo N° 2954640/2407293, Informe N° 149-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R del 23 de julio del 2021, con Registro Sisgedo N° 2953830/2406665, sobre encargo de personal de carrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, en ese contexto, es pertinente encargar a los servidores de carrera en las plazas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera existente en el documento técnico de gestión precitado, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en las unidades estructuradas de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, donde vienen laborando;

Que, mediante Memorando N° 611-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-URRHH/R, a mérito del Informe N° 205-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-D del 23 de julio del 2021, Informe N° 149-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, por necesidad de servicio institucional se dispone encargar al servidor de carrera **LUIS SANCHEZ JANAMPA**, en la plaza presupuestada de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera, señalados en el artículo primero de la presente resolución, establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P), vigente a la fecha, sólo para efectos de pago, con efectividad del 20 de julio al 31 de agosto del 2021, para cumplir funciones de mayor responsabilidad y complejidad en la unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria, donde viene laborando;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, concordante con el manual Normativo de personal



Nº 002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional, no menor a 30 días ni exceder del periodo presupuestal, el mismo que se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019, Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional Nº 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, por necesidad de servicio institucional al servidor de carrera indicado en el cuadro que yace líneas abajo en la plaza de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, sólo para efectos de pago, para desempeñar funciones de mayor complejidad y responsabilidad en Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria, donde viene laborando, con efectividad del **20 de julio al 31 de agosto del 2021**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE PLAZA ENCARGADA	NIVEL REM.	Nº PLAZA DE ORIGEN	NIVEL REM.
		CAP-P/ CNP		CAP/ CNP	
1	SANCHEZ JANAMPA, Luis	25	STA	48	STB

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el file personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL